



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión para cursar el bloque común del nivel I de la actividad de formación deportiva de gimnasia y el bloque común de los niveles I y II de la actividad de formación deportiva de kárate en el Instituto de Educación Secundaria Ordoño II de León, y el bloque común de los ciclos inicial y final de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña en el Instituto de Educación Secundaria Condesa Eylo Alfonso de Valladolid, en régimen de enseñanza a distancia, para el curso 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el capítulo VIII del título I a las enseñanzas deportivas de régimen especial, y en su artículo 84, asigna a las administraciones educativas regular la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, determina en su artículo 25.2 que las Administraciones educativas podrán establecer convenios a fin de que las enseñanzas del bloque común se puedan ofertar en un centro, sea cual fuere la modalidad que imparta, y el resto de las enseñanzas en otro centro público o privado diferente.

Habiéndose suscrito los correspondientes convenios entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y las federaciones de Gimnasia y de Kárate de Castilla y León, así como con el centro privado autorizado ECLAM de Valladolid, para la impartición del nivel I de la actividad de formación deportiva de Gimnasia, de los niveles I y II de la actividad de formación deportiva de Kárate, y de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, corresponde realizar el proceso de admisión a los centros públicos en los que se imparte el bloque común de las citadas enseñanzas: el Instituto de Educación Secundaria Ordoño II de León y el Instituto de Educación Secundaria Condesa Eylo Alfonso de Valladolid.

La Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, prevé en su artículo 15 la publicación de una resolución por la que se establezca el calendario del proceso de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en el artículo 10 del Decreto 14/2022, de 5 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO*Primero. Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión para cursar el bloque común del nivel I de la actividad de formación deportiva de Gimnasia y el bloque común de los niveles I y II de la actividad de formación deportiva de Karate en el Instituto de Educación Secundaria Ordoño II de León, y el bloque común de los ciclos inicial y final de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña en el Instituto de Educación Secundaria Condesa Eylo Alfonso de Valladolid, en régimen de enseñanza a distancia, para el curso 2025/2026.

Segundo. Calendario del proceso de admisión.

1. De conformidad con el artículo 13.1 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, el inicio del proceso de admisión se establecerá cuando la Dirección Provincial de Educación correspondiente determine las plazas vacantes, lo que deberá realizarse con carácter previo al inicio del plazo de solicitud.

2. El plazo de solicitud de admisión para cursar el bloque común del ciclo final de grado medio correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, y el nivel II de la actividad de formación deportiva de Karate, será desde el día 1 al 5 de septiembre de 2025, ambos días incluidos, y se formalizará según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto.

3. El plazo de solicitud de admisión para cursar el bloque común del nivel I de las actividades de formación deportiva de Karate y Gimnasia, y el bloque común del ciclo inicial de grado medio en senderismo correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña, será desde el día 10 al 18 de noviembre de 2025, ambos días incluidos, y se formalizará según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto.

4. El resto de los plazos del calendario de admisión se ajustarán a lo determinado en los apartados 1 y 2 del artículo 19 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto.

5. Según lo establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/767/2020, de 6 de agosto, una vez publicada la resolución por la que se establece el calendario del proceso de admisión, se reflejará en los IES de forma destacada y accesible en su tablón de anuncios y en su página web, la información básica sobre el inicio del proceso de admisión y las vacantes ofertadas, para garantizar el adecuado conocimiento a las personas interesadas. Dicha información básica se referirá al menos a los plazos, a la forma y a la documentación necesaria para realizar la solicitud y todo aquello que se estime necesario. Además, se dará acceso a la normativa de las enseñanzas deportivas.

6. De conformidad el artículo 127 e) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar del centro decidirá sobre la admisión del alumnado, y se dará publicidad de la lista definitiva de alumnado admitido y, en su caso, no admitido en el tablón de anuncios.



7. Las personas solicitantes que superen el proceso de admisión podrán matricularse en el plazo que establezca el Instituto de Educación Secundaria adscrito a cada federación o centro privado autorizado, que será anunciado en su tablón de anuncios y en su página web.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de junio de 2025.

*El Director General de Formación Profesional
y Régimen Especial,*

Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA